



En Sevilla, a 5 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte:

D Xavier Fonollosa Comas, con DNI _____, en nombre y representación de PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIO A LES PERSONES DE MARTORELL, NIF: P5811301J, y con domicilio en Plaça de la Vila, 46, 08760 Martorell (Barcelona) (en adelante, **EL PATRONAT**).

Y de otra **D Javier González-Quevedo Vega**, con DNI _____, en nombre y representación de Monoprod, S.L, NIF B90368168, y con domicilio en Calle Torneo 23, local 1-A. 41002 Sevilla, quien actúa en nombre y representación de **CHAMBAO** (en adelante **LA ARTISTA**).

Ambas partes, en las representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo,

EXPONEN:

Que Monoprod, S.L. es la compañía mercantil que tiene encomendado todo lo relacionado con la organización, contratación y administración de los espectáculos que ofrece el grupo musical con la denominación **CHAMBAO 25 ANIVERSARIO**.

Que **EL PATRONAT** está interesada en contratar los servicios de **LA ARTISTA** para la realización de una actuación musical que se celebrará en **Fiestas de la Primavera**, de la ciudad de Martorell (Barcelona), el día **24 de abril de 2026**.

Estando conforme **LA ARTISTA** con la realización de dicha actuación, ambas partes suscriben el presente contrato que se sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS:

1. DURACIÓN Y HORARIO DE LAS ACTUACIONES

1.1 EL PATRONAT contrata los servicios de **LA ARTISTA** para la realización de una actuación musical de 90 minutos aproximadamente, ininterrumpidos, en el lugar y fecha señalados La hora de comienzo podrá oscilar desde las 21:30 horas, hasta un máximo de las 23:00 horas y nunca excederá más de 30 minutos sobre el horario previsto. La actuación siempre será en el escenario principal.

1.2 EL PATRONAT deberá comunicar a **LA ARTISTA** la hora de actuación con una antelación mínima de 15 días.

2. CONDICIONES DE PAGO

2.1 LA ARTISTA percibirá, por parte de EL PATRONAT y en concepto de remuneración por los servicios prestados, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) más el IVA correspondiente.

2.2 EL PATRONAT se compromete a efectuar el pago de la cantidad pactada de la siguiente manera:

PAGO 1 - 10% - La cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) más el IVA correspondiente, a la firma del presente contrato y como reserva de fecha, mediante entrega del justificante de ingreso o de transferencia bancaria.

PAGO 2 - 90% - La cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) más el IVA correspondiente, en un plazo de 7 días naturales tras la actuación, mediante entrega del justificante de ingreso o de transferencia bancaria.

2.3 La falta de pago total o parcial de cualquiera de las cantidades pactadas, a su vencimiento respectivo, será causa expresa de resolución del presente contrato que operará con la mera notificación que realice **LA ARTISTA** una vez producido el incumplimiento del pago por parte de EL PATRONAT, quedando el mismo resuelto y reteniendo **LA ARTISTA** las cantidades entregadas hasta la fecha en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Así mismo, si la resolución por esta causa tiene lugar una vez publicado el cartel incluyendo a **LA ARTISTA**, éste tendrá derecho al cobro íntegro de la cantidad total pactada en el presente contrato, habida cuenta de las pérdidas ocasionadas por la imposibilidad de realizar otras contrataciones por la ocupación de la fecha por este contrato.

2.4 EL PATRONAT podrá hacer promoción del evento una vez que se haya ingresado *PAGO 1*, de adelanto en cuenta. Todos los diseños de cartelería o imágenes publicitarias deberán tener el visto bueno de **LA ARTISTA** antes de su publicación. En caso de festivales, se exige un buen posicionamiento en el cartel: en primera línea como **HEADLINER** y con tamaño equivalente a primer nivel. En caso de conciertos específicos de artista o ciclos, la cartelería debe incluir logotipos de **MONOPROD** (incluidos en el Press-Kit).

3. PERMISOS

3.1 EL PATRONAT está obligada a la obtención de todos los permisos, licencias y demás documentos administrativos necesarios para la celebración de la actuación. Todos los gastos que se originen de la obtención de este tipo de documentos deberán de ser abonados por **EL PATRONAT**.

3.2 En el caso en que **EL PATRONAT**, no obtuviera los permisos necesarios y esto impidiese la celebración de la actuación, **LA ARTISTA** tendrá derecho al cobro íntegro de la cantidad total pactada en el presente contrato, pudiendo reclamarla por la vía que considere oportuna en caso de no ser abonada.

3.3 EL PATRONAT tendrá cubierto con una póliza de seguros la posibilidad de la anulación de la actuación por incidencias meteorológicas o por causas de fuerza mayor, con una cobertura suficiente para poder hacer frente a los gastos y remuneraciones abonadas y a las pendientes de pago.

4. SEGURIDAD

4.1 EL PATRONAT es la responsable de la seguridad del espectáculo, de **LA ARTISTA** y sus pertenencias, y de todo su equipo técnico. Correrá por su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello, así como todo tipo de responsabilidades e indemnizaciones que pudieran derivarse por cuestiones de seguridad. El escenario debe tener todas las medidas necesarias de seguridad, como vallas antiavalancha, Cablecross, etc. El detalle del dispositivo de seguridad debe ser consensuado con el Responsable de Producción de **LA ARTISTA** antes de empezar la actuación.

4.2 EL PATRONAT se hará responsable de cualquier deterioro, pérdida o robo, y en general de cualquier daño o perjuicio que sufrieran los instrumentos y material propiedad de **LA ARTISTA**, debiendo tener contratado un seguro que cubra tal eventualidad y entregar copia de la póliza al menos con una semana de antelación a la fecha prevista de la celebración de la actuación.

4.3 EL PATRONAT se compromete a disponer del personal de seguridad necesario para proteger la zona del escenario, camerinos, control de sonido, luces y todas aquellas áreas que sean necesarias para garantizar la seguridad de **LA ARTISTA** y la seguridad general. Este personal facilitará el acceso de **LA ARTISTA** y su equipo durante la entrada y salida al escenario. En ningún caso se hará responsable a **LA ARTISTA** de ningún altercado o alteración del orden que pudiera producirse, tanto dentro como fuera del recinto. El recinto o local en el que se desarrolle la actuación, deberá de estar acotado y con control de acceso. El acceso al escenario durante la actuación de **LA ARTISTA** estará restringido al personal acreditado.

4.4 EL PATRONAT deberá informar con la antelación suficiente a **LA ARTISTA** sobre los accesos al recinto y plano de los mismos. **EL PATRONAT** facilitará acreditaciones personalizadas a todo el equipo técnico de **LA ARTISTA** y un mínimo de 25 invitaciones de cortesía, a parte de las ya mencionadas.

4.5 EL PATRONAT estará obligada a la obtención de las oportunas pólizas de seguros.

5. GASTOS

5.1 EL PATRONAT se hará cargo de todos los gastos de producción derivados del presente contrato. Asimismo, se compromete a atender todos los gastos que se originen con motivo de la actuación como, por ejemplo, gastos de alquiler, infraestructura, impuestos, tasas, organización, sonido, escenarios, promoción, publicidad, derechos de autor, gestión, contratación de seguros, y en general, todos aquellos derivados de la ejecución y desarrollo de la actuación.

5.2 EL PATRONAT se compromete a cumplir con las obligaciones de pago correspondientes a SGAE y en caso de impago, total o parcial, la cantidad puede ser reclamada por el autor y/o sus representantes directamente a **EL PATRONAT**.

5.3 EL PATRONAT se compromete a poner a disposición de **LA ARTISTA**, camerinos con baño, catering, tomas de corriente eléctrica, hospitalidad, y todo lo necesario para la correcta actuación de **LA ARTISTA**, tanto a nivel personal como a nivel técnico, estas últimas especificaciones vendrán reflejadas en el Rider técnico, de iluminación y de hospitalidad (Cláusula 9). Todas estas especificaciones deberán estar a completa disposición de **LA ARTISTA** desde su llegada al recinto hasta que finalice la actuación. Para que **EL PATRONAT** pueda estimar los gastos internos de cenas, catering y hospitalidad, debe de saber que el personal se compone de 12 personas. Los riders definitivos se facilitarán hasta 15 días antes del evento.

5.4 EL PATRONAT deberá comunicar a **LA ARTISTA** todos los detalles de producción con una antelación mínima de 15 días.

5.5 Cualquier incumplimiento por parte de **EL PATRONAT** en los detalles de producción o en los plazos establecidos en la cláusula 5.3, será causa expresa de resolución del mismo, que operará con la mera notificación que realice **LA ARTISTA** una vez producido el incumplimiento por parte de **EL PATRONAT**, quedando el mismo resuelto y reteniendo la artista las cantidades entregadas hasta la fecha en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Así mismo, si la resolución por esta causa tiene lugar una vez publicado el cartel incluyendo a **LA ARTISTA**, éste tendrá derecho al cobro íntegro de la cantidad total pactada en el presente contrato, habida cuenta de las pérdidas ocasionadas por la imposibilidad de realizar otras contrataciones por la ocupación de la fecha por este contrato.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

6.1 EL PATRONAT está obligada a cumplir los requerimientos técnicos que se especifican en el denominado "Rider Técnico". **LA ARTISTA** siempre actuará en el **escenario principal** en caso de festivales. Los "Riders Técnicos", tanto de sonido como de iluminación y efectos, podrán sufrir actualizaciones hasta 15 días antes del evento.

6.2 Si en el día señalado para la actuación surgiera un incumplimiento de cualquier requerimiento mencionado en los Riders, **LA ARTISTA** tendrán derecho a la no realización de la actuación, estando **EL PATRONAT** obligada al pago de la cantidad total pactada en el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que **LA ARTISTA** pudiera reclamar.

6.3 Todo el equipo debe estar montado y funcionando a la llegada de los técnicos de **LA ARTISTA** al escenario. Antes de la llegada de los técnicos de **LA ARTISTA**, los técnicos locales deberán realizar previamente la comprobación (Line-check) de las líneas y canales de mesa que utilizará el grupo para su actuación, siguiendo el listado de canales adjunto en el presente Rider técnico. Este Line-check previo por parte de los técnicos locales es imprescindible para no demorar los horarios.

6.4 EL PATRONAT deberá poner a disposición del grupo y para su uso exclusivo el siguiente personal durante todo el montaje, pruebas, concierto y desmontaje:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 1 Responsable de producción local.• 1 Electricista de mantenimiento.• 1 Ayudante de carga y descarga.• 1 Técnico responsable del control de FOH, que conozca perfectamente la programación y uso de la mesa de sonido. | <ul style="list-style-type: none">• 1 Técnico responsable del control de monitores.• 1 Técnico microfonista en escenario.• 1 Técnico de backline.• 1 Técnico de Iluminación que conozca perfectamente la programación y uso de la mesa de control de luces.• 1 Técnico de dimmers y escenario. |
|---|--|

7. PRUEBAS DE SONIDO

7.1 Los horarios de montaje, pruebas técnicas, apertura de puertas, actuación y desmontaje deben acordarse previamente con el Tour Manager de **LA ARTISTA**. **LA ARTISTA** dispondrá, como mínimo de 30 minutos de montaje y 30 de pruebas técnicas de sonido el mismo día de la actuación. El tiempo de actuación es de 80 minutos como mínimo. Esta prueba se realizará de acuerdo con **EL PATRONAT**, y con suficiente tiempo y anterioridad a la apertura de puertas del Concierto. En caso de incumplimiento de esta cláusula la responsabilidad del buen funcionamiento del espectáculo recaerá en **EL PATRONAT** y/o en su caso, en su equipo de producción, en ningún caso **LA ARTISTA** sería responsable, eximiéndole de toda responsabilidad.

8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

8.1 EL PATRONAT tendrá la obligación de comunicar, con antelación, a **LA ARTISTA** cualquier negociación y acuerdo con medios de comunicación, como emisoras de radio o televisión para que puedan grabar o retransmitir la actuación de **LA ARTISTA**, necesitando las respectivas Autorizaciones y Contratos del y con **LA ARTISTA** para tales efectos, esta gestión deberá de hacerse con una antelación mínima de 15 días.

8.2 LA ARTISTA o su actuación no podrán ser objeto de publicidad ajena, entendiendo por "publicidad ajena" aquella en la que de forma ostensible o inequívoca se asocie la actuación de **LA ARTISTA** a un acto promovido por una cierta marca comercial o agrupación de carácter político o ideológico.

8.3 LA ARTISTA realizará publicaciones del evento bajo su propio criterio.

9.4 ALOJAMIENTO:

EL PATRONAT se compromete a poner a disposición de **LA ARTISTA** 4 habitaciones dobles de matrimonio (DUI) y 4 habitaciones dobles con camas individuales (TWIN) para todo su equipo, hotel categoría mínima 4 estrellas con desayuno incluido, late Check-out y aparcamiento para furgonetas. Deberá estar lo más cerca posible del lugar del evento (20km de radio) y debe ser siempre aceptado previamente por el Tour Manager. No se aceptan Apartamentos o Apartahoteles. También quedará cubierto el alojamiento el día previo cuando los horarios de pruebas de sonido requieran viajar el día antes, por razones de distancia.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

10.1 En el caso que ambas partes acuerden la modificación del presente contrato, ésta deberá ser realizada siempre en papel y como anexo al presente contrato. Dicha modificación no tendrá validez hasta no haber sido firmada por ambas partes en todas sus hojas

10.2 Las partes expresamente establecen que caso de producirse la cancelación de la actuación de forma unilateral por parte del promotor, se devengará igualmente la obligación del pago por parte de éste último del importe que como precio se determina. La imposibilidad de cumplimiento por incidencias meteorológicas o causas de fuerza mayor quedarán cubiertas por la póliza de seguro que el promotor se ha obligado a contratar en la cláusula 3.3 de este contrato.

10.3 Si la cancelación fuera por causas imputables a imposibilidad de cumplimiento de **LA ARTISTA** o del agente, éste quedará obligado a la inmediata devolución al promotor del total de las cantidades hasta aquel momento, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto designe éste último.

10.4 Si la actuación, llegado el momento, fuese cancelada por la autoridad competente a causa de nuevas medidas decretadas por el rebrote de la crisis sanitaria provocada por el COVID19, ambas partes acordarían una nueva fecha para dicha actuación, sirviendo los anticipos cobrados hasta el momento como anticipos para la nueva fecha acordada. Se recalca que la nueva fecha debe ser acordada de común acuerdo entre ambas partes.

10.5 En cualquier caso de Fuerza Mayor que implique una devolución de los anticipos cobrados, **EL ARTISTA** no estará obligado a devolver aquellas cantidades que haya utilizado para sufragar gastos directos, justificados y no reembolsables relacionados con las actuaciones objeto del presente contrato (tales como reservas de alojamiento, desplazamientos, dietas, contratación de músicos o personal técnico), siempre que dichos gastos puedan ser debidamente acreditados mediante la correspondiente documentación.

10.6 A cualquier efecto de los que se previenen en este contrato, se entenderá como domicilio legal de **EL PATRONAT**, para todo requerimiento y notificación que efectúe **LA ARTISTA**, el que figura al principio como propio en este contrato, asumiendo el promotor la obligación expresa de notificar a **LA ARTISTA** cualquier cambio de domicilio que realice.

10.7 El responsable de Producción de **LA ARTISTA** (Tour/Road manager) tendrá la potestad de modificar/cancelar la actuación en caso de observar problemas meteorológicos, faltas graves en la seguridad y el desarrollo de los procedimientos, incumplimientos en los detalles técnicos, horarios, producción, hospitalidad, etc... En este caso **EL PATRONAT** abonará el total de la remuneración acordada.

11. CONTACTOS DE INTERÉS

--	--	--	--

12. CONFIDENCIALIDAD

12.1 Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto a todos y cada uno de los datos e informaciones contenidos en este contrato, así como sobre los datos e informaciones relativos a las partes firmantes. Si **EL PATRONAT** incumpliera esta cláusula, **LA ARTISTA** tendría derecho a rescindir el contrato previo pago de la cantidad pactada en el presente contrato.

13. JURISDICCIÓN APLICABLE

13.1 Ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Martorell (Barcelona), con renuncia expresa de cualquier otra por ambas partes.

14. FIRMA

14.1 El presente contrato deberá de ir firmado en todas y cada una de sus páginas, así como las del anexo 1, carecerá de validez en caso de incumplimiento. Cualquier tachadura y / o rectificación que se haga sobre el presente contrato serán nulas y se entenderán por no puestas.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, en el contenido del cual ambas partes se afirman y ratifican, se firma, previa lectura del mismo, el presente contrato por duplicado y a un solo efecto y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

Representando a **LA ARTISTA**

MONOPROD, S.L.

JAVIER
GONZALEZ
QUEVEDO (R:
B90368168)

Firmado digitalmente
por
JAVIER GONZALEZ
QUEVEDO (R:
B90368168)
Fecha: 2026.03.10
13:39:17 +01'00'

EL PATRONAT

D. Xavier Fonollosa Comas
DNI

Xavier
Fonollosa
Comas - DNI

Firmado
digitalmente por
Xavier Fonollosa
Comas - DNI

(TCAT)

Fecha: 2026.03.10
11:11:22 +01'00'

Secretari de l'Ajuntament

JAIME TRAMUNT
(R: P5811301J)

Firmado digitalmente por
TRAMUNT (R: P5811301J)
Fecha: 2026.03.05 12:06:20
+01'00'

Sr. Jaume Tramunt Monsonet
DNI